

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2026/07203 *Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 06/2026.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 06/2026 en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito para inversiones 2026 y otras dotaciones financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito
Pro.	Eco.		
3341	22706	GASTOS JUVENTUD ASOCIADOS DANA	39.380,28
9200	63111	DOTACIÓN GENÉRICA DE CRÉDITO OBRAS Y GASTOS DANA	1.000.000,00
326	48900	AMPA GINER DE LOS RIOS	3.000,00
326	48900	AMPA BLASCO IBAÑEZ	3.000,00
326	48900	AMPA IES RICARDO MARIN	3.000,00
326	48900	AMPA CEIP N° 3	3.000,00
326	48900	AMPA COLEGIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	3.000,00
326	48900	AMPA CEE VIRGEN DE LA ESPERANZA	1.000,00
326	48900	AMPA FPA	100,00
340	48900	BALONCESTO	9.000,00
340	48900	FRONTENIS	2.600,00
340	48900	AJEDREZ	2.000,00
340	48900	CAZADORES	15.000,00
340	48900	MOTOCUB	800,00
340	48900	CD CHESTE	71.200,00
340	48900	SALTO COMBA	6.130,00
340	48900	ATLETISMO	500,00
340	48900	KARATE	5.500,00
340	48900	MONTAÑISMO	500,00
340	48900	SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEPORTISTAS LOCALES	4.800,00
330	48900	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA LA LIRA	1.000,00
330	48900	ESCUELA MUSICA LA LIRA	71.000,00
330	48900	JUNIORS	700,00
330	48900	ESPERANTO	1.000,00
330	48900	CORAL SAN LUCAS EVANGELISTA	1.000,00
330	48900	GRUPO TEATRO FARÁNDULA	1.000,00
330	48900	ASOCIACIÓN CULTURAL PLATEATRO	1.000,00
330	48900	ASOCIACIÓN AL COMPÁS	1.000,00
330	48900	CERTAMEN LITERARIO ATENEO LA ALIANZA	4.700,00
330	48900	ASOCIACIÓN BELENISTAS	500,00
330	48900	OTRAS SUBVENCIONES CULTURALES	400,00
330	48900	ASOCIACIÓN ESTUDIOS COMARCALES	5.100,00
330	48900	AYUDAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	9.000,00
338	48000	PREMIOS FIESTAS	5.000,00
338	48000	FALLA INDUSTRIA Y COMERCIO	4.000,00



338	48000	FALLA ALEGRÍA	4.000,00
338	48000	ASOCIACION DE CABALLISTAS	3.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	1.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN CHESTE FIT	1.300,00
231	48000	ACARONAR	1.500,00
231	48000	A PUNTO	400,00
231	48000	FUNDACIÓN CAJA CHESTE	15.000,00
334	48000	ORGULLO CHESTANO	2.000,00
132	15000	PRODUCTIVIDADES OPERATIVOS POLICÍA LOCAL	150.000,00
920	15110	CARRERA PROFESIONAL DOTACIÓN PROVISIONAL	50.000,00
171	13100	PLAN DE EMPLEO	41.854,85
161	60901	INVERSIÓN FILTRO DE CARBONO EGEVASA	59.834,50
326	60901	INVERSIONES RENOVACIÓN CFPA	34.274,03
9202	22799	GASTOS DANA (FOTOGRAFÍAS ACTUACIONES DANA)	18.029,00
326	63900	ACTUACIONES DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN ANA LLUCH	183.583,62
165	63901	MATERIAL DE REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	72.600,00
171	63901	JUEGOS INFANTILES CLARA CAMPOAMOR IMES Y ZONA VERDE	138.750,00
1531	63901	ROTONDA PINO BLAY	18.300,00
3421	63901	ZONA VERDE ENTRADA POLIDEPORTIVO	30.250,00
338	63002	CARTEL ENTRADA CASA DE LA MUSICA	6.050,00
151	22706	PROYECTOS	42.350,00
920	60001	MATERIALES OAC	18.150,00
231	48000	CLUB JUBILADOS Y PENSIONISTAS	1.000,00
231	48000	AMAS DE CASA	2.500,00
231	48000	ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA DE CHESTE	2.000,00
231	48000	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA	8.000,00
TOTAL			2.185.636,28

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en los siguientes términos:

Alta Estado de Ingresos

Aplicación		Descripción	Crédito
Pro.	Eco.		
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.086.421,50
	87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	1.099.214,78
TOTAL			2.185.636,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cheste, 4 de junio de 2026.—El alcalde, José Morell Roser.

